



## UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 787-2023-R-UNICA

Ica, 18 de abril del 2023

#### VISTO:

El Informe N° 326-OAJ-UNICA-2023, Oficio N° 0933-2023-OPP/UNICA, Oficio N° 437-URRHH/DIGA-UNICA-2023, Informe Técnico N° 052-PYB-RYP-URH-DGA-UNICA-2023 e Informe Escalafonario N° 003-E/URH-DGA-UNICA-2023, sobre pago de bonificación por 25 años de servicios prestados al Estado a favor de la servidora no docente **GLORIA LIBERTAD CORNEJO SEGOVIA**.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, *FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...)*;

Que, el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece en el artículo 54.- son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: *a) Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso.*

Que, el Tribunal de Servicio Civil mediante Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TC, establece la aplicación de la remuneración total para el cálculo de subsidios, Bonificaciones Especiales y Asignación por Servicio al Estado; dando preferencia a las normas contenidas en el art. 54 del D.L. 276 en los artículos 144 y 145 del Reglamento del Decreto Legislativo 276 en los artículos 51, 52 y otros;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023, publicado el 21 de junio del 2008, se crea la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR, la cual conforme al Oficio N° 643-2011-SERVIR/PE e Informe Legal N° 558-2011-SERVIR/GC-OAJ, emitido por SERVIR al Ministerio de Economía y Finanzas, señala que la Resolución de la Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC ha establecido como precedente administrativo de observancia obligatoria para todas las entidades que conforman el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, que la remuneración total permanente prevista en el artículo 9 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM no es aplicable para el cálculo de la asignación por 25 y 30 años de servicios y los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, indicando que el establecimiento del referido precedente vinculante no afecta las situaciones jurídicas que gocen de la protección de la cosa decidida o de la cosa juzgada;

Que, estando al Informe Escalonario N° 003-E/URH-DIGA-UNICA-2023 de fecha 30 de enero del 2023, el recurrente cuenta al 31 de diciembre del 2022, con 25 años, 2 meses y 15 días de servicios prestados al Estado y de acuerdo a la Constancia de Haberes N° 005-2023;

Que, el Informe Técnico N° 052-RYP-PYB-URH-DGA-UNICA-2023 del 28 de marzo del 2023, Remuneraciones y Pensiones, señala que la liquidación por tiempo de servicio se reconoce en el mes y año que se cumplió el quinquenio, en este caso la **servidora Gloria Libertad Cornejo Segovia**, cumplió veinticinco (25) años de servicios el **30 de octubre del 2022**, con una remuneración total de S/. 1,087.50 soles, como se detalla a continuación:

**LIQUIDACIÓN PARA EL PAGO DE ASIGNACIÓN POR 25 AÑOS DE SERVICIOS ... S/ 2,175.00**

Remuneración Total: SPE S/ 1,087.50  
02 remuneraciones x cumplir 25 años S/ 1,087.50 x 2 = S/ 2,175.00

Que, con Oficio N° 437-URRHH/DIGA-UNICA-2023 del 31 de marzo del 2023, la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, adjunta el Informe N° 149-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2023 señala que es procedente continuar con su trámite; derivándolo así a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para el informe presupuestal;

Que, con Oficio N° 0933-2023-OPP/UNICA del 3 de abril del 2023, la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que es posible atender lo solicitado, la misma que está sujeta a la disponibilidad presupuestal y se afectará a la Estructura Presupuestal que se indica en el Informe N° 230-UPPM/OPP/UNICA-2023;

Que, mediante Informe N° 326-OAJ-UNICA-2023 del 10 de abril del 2023, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica RECOMIENDA:

- Que, se debe de declarar FUNDADO lo solicitado por la Sra. **Gloria Libertad Cornejo Segovia** Servidora no docente nombrado con nivel remunerativo SPE., adscrita a la Facultad de Medicina Humana, quien solicita el reconocimiento y pago de bonificación por 25 años de servicios.
- Que, el presente informe legal sea elevado por ante el consejo Universitario para su aprobación correspondiente.
- Debiendo emitirse la Resolución Rectoral que corresponde y teniendo en cuenta que el egreso que demande el cumplimiento de los mismos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de abril del 2023, dentro de sus atribuciones acuerdan por unanimidad declarar procedente el pedido de la asignación por cumplir 25 años de servicios prestados al Estado, formulado por la servidora administrativa nombrada **Gloria Libertad Cornejo Segovia** con nivel remunerativo profesional "E";

Estando al **acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de 18 de abril del 2023** y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE**, el pedido de la asignación por cumplir 25 años de servicios prestados al Estado, formulado por la servidora administrativa **GLORIA LIBERTAD CORNEJO SEGOVIA** con nivel remunerativo profesional "E", por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- RECONOCER**, a favor de la servidora del artículo 1, un total de 25 años de tiempo de servicios prestados al Estado, al 30 de octubre del 2022.

**Artículo 3°.- RECONOCER** a favor de **GLORIA LIBERTAD CORNEJO SEGOVIA** el quinto quinquenio:

**QUINQUENIO**  
quinto quinquenio (25%)

**FECHA DE CUMPLIMIENTO**  
30 de octubre del 2022

**Artículo 4°.- OTORGAR**, a favor de **Gloria Libertad Cornejo Segovia**, y por única vez, el monto correspondiente a la asignación especial por cumplir 25 años de servicio al Estado, la suma de S/. 2,175.00 (dos mil ciento setenta y cinco con 00/100 soles), equivalente a dos (2) remuneraciones totales permanente que debe ser afectado a la fuente Recursos Ordinarios, de acuerdo a la parte considerativa.

**Artículo 5°.- DETERMINAR** que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente y se afectará a la respectiva Estructura Funcional Programática y Cadena de Gasto del Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", de acuerdo al Informe N° 230-UPPM/OPP/UNICA-2023.

**Artículo 6°.- COMUNICAR** la presente Resolución a la interesada, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



*Anselmo Magallanes Carrillo*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
**RECTOR**



*Nelly Julissa Casma García*  
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA  
SECRETARIA GENERAL

